

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0279-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 03 de abril del 2023

VISTO: El Oficio N° 022-2023-SITRAMUSU/MDS emitido por el Secretario General del SITRAMUSU, y el Oficio N° 113-2023-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 90-2023-ALC/MDS, se aprueba la conformación de la comisión negociadora para el año 2024, la cual ha sido modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2023-ALC/MDS respecto a los integrantes.

Que, con Oficio N° 009-2023-SITRMAUSU/MDS, se hace la presentación del pliego de reclamos para el año 2024, quedando el Sr. Cristian Charles Peña Vargas, como uno de los representantes miembros de la comisión.



Que, con Oficio N° 022-2023-SITRAMUSU/MDS emitido por el Secretario General del SITRAMUSU, Sr. Cristian Charles Peña Vargas, informa que no puede ser parte en la conformación de la Comisión Negociadora, debido a que existe una incompatibilidad de caracteres, debido a que podría existir conflicto de intereses, siendo que el Econ. Luis Rosario Peña Arango, integrante representante de la entidad, tiene vinculo sanguíneo, debiendo actuar de acuerdo a ley.

Que, en merito a lo señalado en el párrafo anterior, el Secretario General del SITRAMUSU, manifiesta que quien asumiría la representación del pliego de reclamos para el año 2024 sería la Econ. Noemi Norma Rosas Ravelllo, quien se encuentra como primer suplente, debiendo emitir el acto resolutive correspondiente a fin de que se le reconozca como tal.

Que, de manera adicional los miembros del SITRAMUSU solicitan que en la resolución de conformación de la comisión negociadora se detalla los integrantes suplentes.

Que, el Oficio Nº 113-2023-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se deberá reconocer a la Econ. Noemi Norma Rosas Ravello, como representante de la comisión del pliego de reclamos para el año 2024.

De conformidad con los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de municipalidades Nº27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFIQUESE el artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 90-2023-ALC/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, y de la Resolución de Alcaldía Nº 267-2023-ALC/MDS, que quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISION NEGOCIADORA del año 2023 entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, encargada de tratar el proyecto de convenio colectivo, para el año 2024, comisión que estará conformada de la siguiente manera en el extremo siguiente:

PRESIDENTA DE LA COMISION PARITARIA	
LIC. MIRLA CARMELA WONG FLORES	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA	
ABG. LEONARDO FRANK MEDINA JUAREZ	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
ECON. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ECON. GREYSHI ENNIS CRUZ CONISLLA	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
TITULARES REPRESENTANTES DEL SITRAMUSU	
ECON. NOEMI NORMA ROSAS RAVELLO	TITULAR
SRA. LUISA VICTORIA HUAMAN ANDIA	TITULAR



Subtanjalla
"Construimos el Cambio"

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

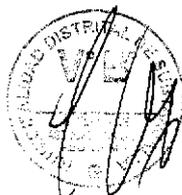


ABG. MARTHA BEATRIZ BERNAOLA HUASASQUICHE	TITULAR
LIC. ADM. LUIS RUFINO VILLAMARES RAMOS.	TITULAR
SUPLENTE REPRESENTANTES DEL SITRAMUSU	
SR. EMILIO HUAYTALLA TINEO	SUPLENTE
SRA. MIRTHA ELIZABETH NAVENTA NAPA	SUPLENTE
SRA. CARMEN ROSA CANCHO HUAMAN	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR; A la Secretaría General la notificación a los integrantes y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA